



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 28

SERIE: 2016-2017

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR LA VENTA DEL SOLAR 28 DEL BARRIO PLAYA DEL MUNICIPIO DE SALINAS AL SR. JULIO ORTEGA SERRANO POR LA CANTIDAD DE \$5,746.67 Y AUTORIZAR A LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA A COMPARCER EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALINAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Salinas aprobó la Ordenanza Número 16 Serie 2013-2014, según enmendada mediante Ordenanza Número 06, Serie 2015-2016 la cual autorizó la venta de solares municipales del municipio de Salinas.

POR CUANTO: La Ley Numero 81 de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos establece en su Art. 9.006, establece que el municipio podrá vender los solares en usufructo que estén edificados a los usufructuarios de los mismos sin necesidad de los proceso de subasta pública.

POR CUANTO: El municipio es dueño en pleno dominio del solar que se describe de la siguiente manera:

URBANA: Solar radicado frente a la calle E en el barrio Bo. Playa del Municipio de Salinas con una área superficial 410.4764 metros cuadrados: En lindes por el NORTE en 9.69 metros, con callejón municipal, por el Sur en 21.86 metros con la calle municipal E; por el ESTE en 22.40 con el solar número 27 y por el OESTE en 20.59 con el solar 29.

POR CUANTO: La venta y segregación de dicho solar fue aprobada por la Junta de Planificación, mediante consulta 2014-69-0102-JGT.

POR CUANTO: El solar está identificado con el número de catastro 439-012-575-38-000 ubicado en la Comunidad Playa # 28 Salinas, Puerto Rico.

POR CUANTO: El Sr. Julio Ortega es el usufructuario de solar antes descrito y ha completado la solicitud según establece el reglamento de venta de solares y notificado el interés de adquirir el mismo por el valor en el mercado.

POR CUANTO: El Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, luego del estudio y análisis sobre las ventas y/o transacciones de solares municipales en usufructo, concluyó que el derecho sobre la nuda propiedad correspondiente al municipio es un 20% del valor en el mercado de dichos solares y el derecho del usufructuario que utiliza el solar para fines residenciales es un 80%.

POR CUANTO: El CRIM ha determinado mediante tasación que el valor en el mercado del solar 28 es de \$70.00 el metro cuadrado. El valor de venta del solar 28, de 410.4764 mc asciende a \$ 28,733.35 y el 20% correspondiente al municipio es por la cantidad de \$ 5,746.67.

POR CUANTO: Siendo el Sr. Julio Ortega Serrano el usufructuario o poseedor de hecho del solar 28 y siendo este un solar edificado, habiendo completado la solicitud según establece el reglamento de venta de solares y notificado el interés de adquirir el mismo por el valor en el mercado. La Administración Municipal interesa venderle el solar 28 por la cantidad de \$5,746.67 correspondiente al 20% de la tasación del CRIM.

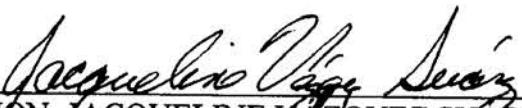
POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza la venta del solar 28 del Barrio Playa de Salinas al Sr. Julio Ortega Serrano por la cantidad de \$ 5,746.67 y se autoriza a la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa a comparecer en representación del Municipio de Salinas y para completar el proceso de la venta de un solar municipal y firmar todos los documentos legales necesarios.

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente luego de ser firmada por la Alcaldesa.

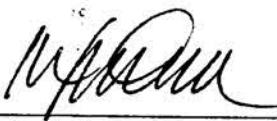
SECCIÓN 3RA: Copia de esta Ordenanza, debidamente firmada, será enviada a la Oficina de Finanzas, Secretaría Municipal y a las dependencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.


HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.

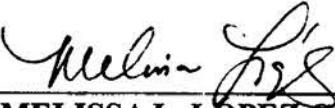

KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 28 Serie 2016-2017, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **20 de abril de 2017**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin Negrón Rodríguez, Edgar A. González Moreno, Mildred Correa Padilla, Roberto Quiñones Rivera, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, José R. Vázquez Alvarado, Norín D. Martínez Padilla, Lisandra Alvarado López, Carlos A. Colón Beltrán, Juan Carlos Rodríguez Ortiz y Litzy Alvarado Antonetty.**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **24 de abril de 2017**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL